

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Comisión Nacional Técnica Forestal, queda integrada de la siguiente manera: El Director General de Foresta, quien la presidirá, la Lic. Ivonne García, Vicepresidente, Encargada de la Oficina Ejecutiva, sendos representantes de la Dirección General de Parques, de la Secretaría de Estado de Agricultura, del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, de la Oficina Nacional de Planificación, del Plan Sierra, del Instituto de Desarrollo del Suroeste, de la Asociación Pro-Desarrollo de San José de Ocoa, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de la Universidad Nacional de Pedro Henríquez Ureña, de la Universidad Católica Madre y Maestra, de la Universidad Central del Este, del Instituto Superior de Agricultura y por los señores Enrique Armenteros, Pedro López, Raúl García, Fernando León y Miguel Barceló.

Artículo 2.- El Programa de Fincas Energéticas, actualmente desarrollado por la Comisión Nacional de Política Energética, estará en lo sucesivo bajo la dependencia de la Dirección General Forestal.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 913-86-154 del 30 de agosto de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 291-87 que nombra un representante del Consejo Nacional de Población y Familia en la Comisión Nacional creada por Decreto No. 283-87 para el estudio del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Comisión Nacional creada mediante Decreto No. 283-87, de fecha 28 de mayo de 1987, para el estudio del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), estará integrada además por un representante del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 292-87 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación XV FERIA NACIONAL del Libro "Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-87

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las siguientes disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	XV FERIA NACIONAL del Libro "Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi".
DISEÑO	:	Efigie del Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.
ESPECIFICACIONES	:	Llevará la leyenda "XV FERIA NACIONAL del Libro", Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, la fecha de dicho evento, 26 de junio al 5 de julio de 1987, así como el valor correspondiente.
CANTIDAD	:	Quinientos mil ejemplares (500,000).
VALOR	:	Cinco centavos cada uno (RD\$0.05).